

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCION Y HABILITACION DE CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

Cada persona que desee dar apertura/modificación/cese a un comercio-industria-servicio en la localidad de GIGENA, debe dar previo a aviso al Área de Comercio de la Municipalidad.

Los aspirantes deberán acercarse a la municipalidad con lo necesario para:

INSCRIPCION/MODIFICACION/CESE

A. Completar el Formulario

i. Para actividad/es gravadas

Formulario de **Inscripción para actividad/es gravadas**

(Descargar o retirarlo en la Municipalidad)

Formulario de **Modificación para actividad/es gravadas**

(Descargar o retirarlo en la Municipalidad)

Formulario de **Cese para actividad/es gravadas**

(Descargar o retirarlo en la Municipalidad)

ii. Para actividad/es no gravadas y /o exentas

Formulario de **Habilitación para actividad/es no gravadas y /o exentas**.... .

(Descargar o retirarlo en la Municipalidad)

B. Traer la siguiente documentación

i. En caso de persona Física, presentar fotocopias de:

- DNI
- Contrato del local donde se instalará
- Formulario de inscripción en la AFIP (monotributista/responsable inscripto).

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

- ii. En caso de persona Jurídica, , presentar fotocopias de:
 - Contrato de razón social
 - DNI de las partes de la sociedad.
 - Fotocopia autenticada del poder en caso de que los formularios los firme el apoderado.
- iii. Certificado de Habilitación de Instalaciones Eléctricas emitido por un electricista matriculado.
- iv. Consultar al Área de Comercio por documentación adicional para **casos especiales.**

(Documentación para casos especiales)

HABILITACION

C. Inspección para Habilitación:

- i. Se procederá a realizar Inspección de seguridad por el área de Defensa Civil de la Municipalidad de GIGENA por lo que un inspector visitará el comercio y labrará el acta de inspección, que luego deber ser presentado en el Área de Comercio para su correspondiente habilitación.
- ii. Si el comercio es de venta o de elaboración de productos alimenticios, debe ser sometido a inspección bromatológica, tarea que desarrolla el Área de Bromatología de la Municipalidad, por lo que un inspector visitará el comercio y labrará el acta de inspección, que luego deber ser presentado en el Área de Comercio para su correspondiente habilitación.